



RESOLUCIÓN N° 465/2023

VISTO:

El artículo 225 inc. 3 de la Const. De la Prov. De Ctes, el decreto ley N° 135/2001, Ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, Cod. Electoral de la Prov. De Ctes, Código Electorales Nacional y el Decreto del PEN N°237/23, que convoca a elecciones Nacionales para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y Diputados nacionales, la facultad estatuida por el Art. 151 Inc. 41 de la C.O.M. y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de diciembre del presente año finalizan los mandatos de siete concejales, integrantes del Honorable Concejo Deliberante.

Que, de acuerdo a lo estatuido por el Artículo 130 de la Carta Orgánica Municipal, el H.C.D renueva su composición por mitades cada dos años elegidos por forma directa por el cuerpo electoral del municipio.

Que, la constitución de la provincia de Ctes. Dentro de las atribuciones y deberes propios de la naturaleza y competencia municipal, en Art. 255 (Inciso 3) establece que los municipios deben: "Convocar a los comicios para la elección de autoridades municipales".

Que, deben elegirse siete (7) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes, que asumirán el 10 de diciembre de 2023.

Que, la Municipalidad de Esquina, debe convocar al electorado fijando la fecha para la realización de los respectivos comicios.

Que, en esa dirección, es dable evocar que, de acuerdo a la Norma Superior Municipal, es facultad del D.E.M. convocar a elecciones conforme al Art. 151 Inc. 41.

Que, se decide adherirse –en lo pertinente- al Decreto N°237 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 27 de abril de 2023, por el cual se convoca a elecciones para elegir Presidente y Vicepresidente de la Nación, Senadores y diputados nacionales. En este contexto, y a fin de disminuir la carga financiera que la organización y ejecución de las elecciones generales representa para el erario público, resulta conveniente hacer coincidir las elecciones de concejales municipales con los comicios nacionales.

Que, en virtud de ello, las elecciones a concejales se llevaran a cabo el 22 de octubre del presente año, conjuntamente a las elecciones nacionales, convocadas por el referido decreto.-

POR ELLO, EL

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ARTICULO 1º: ADHERIR al Decreto N° 237/2023 del Poder Ejecutivo Nacional.-

ARTICULO 2º: CONVOCAR al electorado del Municipio de Esquina, provincia de Corrientes (Sección 5: Circuito: 30 CIUDAD, Circuito: 31: 1ª SECCIÓN CAMPAÑA; Circuito: 32A, 2ª SECCION-GUAYQUIRARÓ; Circuito: 33, 3ª SECCIÓN-PJE. EL CARMEN; Circuito 34, 4ª SECCIÓN-MALVINAS; Circuito: 35, 5ª SECCIÓN-CUCHILLAS; a elegir siete (7) CONCEJALES TITULARES y cuatro (4) CONCEJALES SUPLENTES PARA EL DÍA 22 DE OCTUBRE DE 2023, para la renovación de los integrantes del H.C.D. que vencen su mandato el 10 de diciembre de 2023.-

ARTICULO 3º: ADOPTAR, a los efectos de la elección convocada por la presente, las disposiciones de la ley N° 15.262/59 de simultaneidad de elecciones, su decreto reglamentario y demás normativa electoral nacional aplicable.-

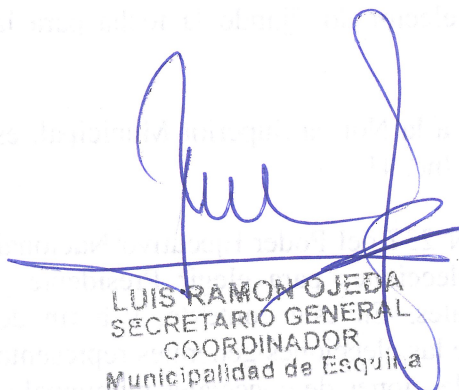
ARTICULO 4º: PARA LAS ELECCIONES de siete (7) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes se adjudicaran los cargos aplicando el sistema de representación proporcional D'Hondt de conformidad a la legislación electoral vigente.-

ARTICULO 5º: COMUNICAR la presente Resolución a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral.-

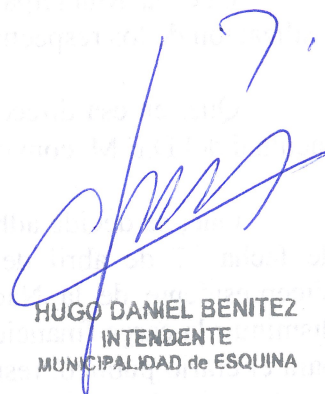
ARTICULO 6º: GIRAR COPIA al H.C.D., a la Junta Electoral Provincial, al Juzgado Electoral Provincial y al Juzgado Federal con competencia Electoral, para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 7º: COMUNICAR, Publicar, dar al R.M y Archivar.-

Esquina, (Ctes.) 13 de Julio de 2023.


LUIS RAMON OJEDA
SECRETARIO GENERAL
COORDINADOR
Municipalidad de Esquina




HUGO DANIEL BENITEZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD de ESQUINA